

SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA (SSCO)

Es aquel que no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar operaciones por las que emite comprobantes de pago.

La SUNAT publica la relación de SSCO que emiten comprobantes de pago por Operaciones No Reales para disuadir conductas evasoras y mejorar la recaudación del IGV y del Impuesto a la Renta.

Efectos de la publicación de los SSCO

Para el SSCO (Emisor de comprobantes de pago)	Para el Adquirente (Cliente)
<ul style="list-style-type: none">➤ La baja de sus comprobantes de pago físicos.➤ Solo podrá emitir boletas de venta y notas de débito y crédito electrónicas, mientras se mantenga la publicación en la página web de la SUNAT (4 años).➤ Deberá pagar el IGV de los comprobantes de pago y las notas de débito emitidas hasta el día de la publicación.➤ No podrá solicitar la libre disposición de la cuenta de detracciones y los fondos serán considerados como ingreso por recaudación.	<ul style="list-style-type: none">➤ Por las operaciones realizadas con el SSCO:<ul style="list-style-type: none">■ No podrá ejercer el derecho al crédito fiscal o beneficio derivado del IGV.■ No podrá sustentar costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta.➤ Podrá solicitar la revisión:<ul style="list-style-type: none">■ De los comprobantes de pago otorgados hasta el día en que se efectúa la publicación.■ Plazo: 30 días hábiles siguientes a la publicación.➤ La SUNAT iniciará un procedimiento de fiscalización parcial.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Atribución de la **condición de SSCO**

1 | INSPECCIÓN PREVIA



Suficiencia - Razonabilidad - Proporcionalidad (recursos)

En función de: ↓

La naturaleza de las operaciones, el nivel de ventas, el sector económico, entre otros.

2 | PROCEDIMIENTO DE ATRIBUCIÓN

- Comunicación de situaciones detectadas.
- Presentación de pruebas (30 días hábiles).
- Desvirtúa o no situaciones detectadas.
- Notificación de Resolución de Atribución (Impugnable según Código Tributario).
- Publicación relación de SSCO, en página web y Diario Oficial El Peruano (mensual y solo resoluciones firmes).

09/2024

Más información en: orientacion.sunat.gob.pe
o ingrese desde el código QR.

Central de Consultas:
0801-12-100 / (01) 315-0730

